

RESOLUCIÓN DE DESIERTO Y REAPERTURA No. 200 2016

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAGAP-010-2016

“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS”

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 40 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la contratación de consultoría bajo la modalidad de lista corta cuando el presupuesto referencial del contrato sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 del monto del presupuesto inicial del Estado e inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 37, con respecto al procedimiento para los servicios de consultoría, bajo la modalidad de lista corta, establece lo siguiente: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas. Si no se presentaren ofertas o si las presentadas hubieren sido rechazadas, la entidad contratante podrá realizar un nuevo proceso de contratación conformando una nueva lista corta o en su defecto iniciar un proceso de concurso público. En este tipo de contratación se observarán, en lo que sea aplicable, las disposiciones contenidas en los artículos 38 y siguientes referidos a la contratación por concurso público. El término entre la fecha de la convocatoria y la fecha de presentación de las ofertas será mínimo de diez días y máximo de veinte días";*

Que, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública; normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y



ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.

Que, con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 018 de 21 de enero de 2016, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega a la abogada Alicia Jacqueline Macías Durán, Coordinadora General del Sistema de Información Nacional, como ordenador de gasto;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca 2016, contempla la contratación del servicio de transporte para los servidores públicos;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2016-6285-M de 01 de agosto de 2016, la señora Silvana del Consuelo Viteri Utreras, Directora Financiera Encargada, emite la siguiente certificación presupuestaria:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|------------------------|--------------------|
| 360-9999-0000-01-00-000-001-530201-1701-001-0000-0000 | Transporte de Personal | \$73.000,00 |
| Total Certificación (NO GRAVA IVA) | | \$73.000,00 |

Certificación Presupuestaria N°673

Que, mediante oficio No. MAGAP-CGAF-2016-0996-OF de 10 de agosto de 2016, la doctora Caty Moreno Oliva, Directora de Administración del Talento Humano, solicita al señor José Arturo Molina Oliva, Director de Capacitación del Servicio Nacional de Contratación Pública, la apertura del código central de producto para el servicio de transporte del personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, mediante oficio No. SERCOP-DDC-2016-0076-O de 16 de agosto de 2016, el señor José Arturo Molina Ramón, Director de Capacitación del Servicio Nacional de Contratación Pública, autoriza a la entidad contratante se realice la adquisición del servicio de transporte por cualquier procedimiento de contratación pública que se adapte y cumpla los requerimientos establecidos por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2016-6921-M el 22 de agosto de 2016, el doctor Carlos Iván Medina Carrasco, Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante, solicita a la ingeniera Mónica Chiriboga Procel, Directora Contratación Pública Encargada, el inicio del procedimiento de contratación del **"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS"**, para lo cual remitió la documentación habilitante y el formulario correspondiente que contiene los términos de referencia del procedimiento de contratación;

Que, con Resolución de Inicio No. 184-2016 de fecha 26 de agosto de 2016, el doctor Carlos Iván Medina Carrasco en su calidad de Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante autoriza el inicio del procedimiento No.SIE-MAGAP-009-2016, para el **"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS"**;

Que, el 26 de agosto de 2016, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, mediante Acta de Sesión No.1 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 31 de agosto de 2016, la comisión técnica procede a dar contestación a las preguntas formuladas a través del portal de compras públicas referentes al proceso en mención;

AX



Que, mediante Acta de Sesión No.2 Apertura de Ofertas de 01 de septiembre de 2016, la comisión técnica procede a la apertura de las ofertas presentadas por:

| No. | OFERENTE RUC: | Hora de presentación | Fecha | Detalle de sobres | Total de hojas presentadas | Presupuesto |
|-----|--|----------------------|------------|--------------------|----------------------------------|-------------|
| 1 | Compañía de Transporte UNIPRO C.A 1790935426001 | 12HRS50 | 01/09/2016 | 1 Carpeta Bene | 338 hojas numeradas y sumilladas | \$72950.00 |
| 2 | Compañía de Transporte LA SALLE COMTRSALLE 1791353307001 | 13HRS22 | 01/09/2016 | 1 Carpeta anillada | 200 hojas numeradas y sumilladas | \$72900.00 |
| 3 | Compañía de Transporte FURGOPLANTA ESCOLAR E INSTITUCIONLA TRANSFURPLANT S.A 1791703278001 | 13HRS48 | 01/09/2016 | 1 Carpeta Bene | 496 hojas numeradas y sumilladas | \$72999.00 |
| 4 | Compañía de Transporte Escolar e Institucional TRANSLIBERTADOR S.A 1792444993001 | 13HRS58 | 01/09/2016 | 1 Carpeta Bene | 340 hojas numeradas y sumilladas | \$72999.99 |

Que, mediante Informe previo a la Resolución de Desierto de 07 de septiembre de 2016, la comisión técnica integrada por: conformada por: la Doctora Caty Moreno, como presidenta; la Ingeniera María Salome Villacrés Vargas, como delegada del titular del área requirente; y, la Ingeniera Jessica Valeria Valencia Machuca, como profesional afín al objeto de la contratación signado con código No. SIE-MAGAP-009-2016 referente al: **"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS"**, recomiendan declarar desierto el procedimiento en mención.

Que, el literal c) del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la declaratoria de procedimiento desierto por considerarse inconvenientes para los intereses institucionales.

Que, el 09 de septiembre de 2016 con memorando No. MAGAP-CGAF-2016-7416, la Coordinación General Administrativo Financiera, remitió a la Dirección de Contratación Pública el formulario de términos de referencia-especificaciones técnicas definitivas del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para el **"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS"**.

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y el Acuerdo Ministerial Nro. 018;

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar desierto el procedimiento de subasta inversa electrónica No.SIE-MAGAP-009-2016, para **"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS"** con un presupuesto referencial de Setenta y Tres Mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 73.000,00), no grava IVA.

Artículo 2. Autorizar la reapertura del procedimiento de subasta inversa electrónica No. SIE-MAGAP-010-2016, para el **"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS"** con un presupuesto






referencial de SESENTA Y TRES MIL con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 73.000,00), no grava IVA.

Artículo 3. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base a las especificaciones técnicas entregadas por la Ing. María Salome Villacrés, funcionaria de la Coordinación General Administrativa Financiera, y aprobados por el doctor Carlos Iván Medina Carrasco, Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante.

Artículo 4. Aprobar la comisión técnica, establecida en el formulario que contienen los términos de referencia, remitido por la Coordinación General Administrativa Financiera, integrada por: la ingeniera María Salome Villacrés Vargas, como presidenta, el señor Cristian Paúl Yucailla Guamán como delegado del área requirente; y, la ingeniera Jessica Valeria Valencia Machuca, como profesional afin al objeto de la contratación.

Artículo 5. Disponer a la Dirección de Contratación Pública de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido por el analista de contratación pública en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso,

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **12** SEP 2016

Dr. Carlos Iván Medina Carrasco

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, SUBROGANTE
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

